

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3451 Orden JUS/508/2016, de 31 de marzo, por la que se declara desierta la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/163/2016, de 9 de febrero.

De conformidad con lo establecido en la base tercera de la Orden JUS/163/2016, de 9 de febrero, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo de Directores de los Servicios Comunes Procesales por el sistema de libre designación, y en el artículo 119 y siguientes del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, habiéndose recibido las propuestas del Secretario de Gobierno correspondiente, este Ministerio acuerda.

Primero.

Resolver la provisión, por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, los puestos de trabajo de Directores de los Servicios Comunes Procesales, convocados por Orden JUS/163/2016, de 9 de febrero, declarando desiertos todos los puestos de trabajo ofertados.

Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de marzo de 2016.—La Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.